CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/01/2026 - 12:52:08
Recibo No. S001951572, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yYqpYK9NeP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INDUSTRIAS SALGARI S.A.S.
Nit : 891401227-9
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 46509
Fecha de matrícula: 05 de abril de 1972
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 6 NRO. 26 32
Barrio : CENTRO
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : contabilidad@industriassalgari.com
Teléfono comercial 1 : 6063448077
Teléfono comercial 2 : 6063449008
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 6 NRO. 26 32
Barrio : CENTRO
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : contabilidad@industriassalgari.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1765 del 03 de junio de 1971 de la Notaria Numero. 03 De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 1972, con el No. 726573 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INDUSTRIAS SALGARI S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 676 del 03 de marzo de 1972 de la Notaria 5a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 1972, con el No. 89 del Libro IX, se reforma aumento de capital social.

Por Escritura Pública No. 757 del 05 de marzo de 1973 de la Notaria 1a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 1973, con el No. 191 del Libro IX, se decretó se decretó La sociedad cambió su denominación o razón socia de " Garces, Noreña, Salazar & Cia. Limitada a Industrias Salgari.

Por Escritura Pública No. 4452 del 18 de diciembre de 1973 de la Notaria 3a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 1973, con el No. 502 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 3458 del 28 de noviembre de 1975 de la Notaria 5a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 1976, con el No. 85 del Libro IX, se reforma Total de Estatutos.

Por Escritura Pública No. 1578 del 20 de mayo de 1977 de la Notaria 3a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 1979, con el No. 110 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 1730 del 10 de julio de 1980 de la Notaria 3a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 1980, con el No. 391 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS.

Por Escritura Pública No. 1875 del 28 de junio de 1983 de la Notaria 4a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 1983, con el No. 450 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 646 del 02 de marzo de 1985 de la Notaria 3a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 1985, con el No. 234 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS.

Por Escritura Pública No. 2188 del 31 de agosto de 1984 de la Notaria 1a. De Dosquebradas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 1985, con el No. 232 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 2188 del 31 de agosto de 1984 de la Notaria 1a. De Dosquebradas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 1985, con el No. 233 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública del 27 de diciembre de 1985 de la Notaria 1a. De Pereira de

Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 1986, con el No. 228 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 1546 del 06 de abril de 1988 de la Notaria 3a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 1988, con el No. 407 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 681 del 24 de febrero de 1989 de la Notaria 2a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 1989, con el No. 171 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS.

Por Escritura Pública No. 3294 del 08 de septiembre de 1989 de la Notaria 1a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 1989, con el No. 968 del Libro IX, se decretó REFORMA CAPITAL

Por Escritura Pública No. 142 del 16 de enero de 1990 de la Notaria 3a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 1990, con el No. 237 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 747 del 23 de marzo de 1994 de la Notaria 3a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 1994, con el No. 390 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS.

Por Escritura Pública No. 99 del 17 de enero de 1996 de la Notaria 3a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 1996, con el No. 3633 del Libro IX, se decretó Y NOMBRAMIENTOS

Por Escritura Pública No. 1635 del 18 de julio de 1997 de la Notaria 3a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 1997, con el No. 5673 del Libro IX, se inscribió CONVERSION DE SOCIEDAD LIMITADA A EMPRESA UNIPERSONAL.

Por Acta No. 175 del 02 de agosto de 2004 de la Empresario Constituyente de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2004, con el No. 1003278 del Libro IX, se decretó OTROS ACTOS DEL LIBRO

Por Acta No. 177 del 23 de septiembre de 2005 de el Representante Legal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2005, con el No. 1005589 del Libro IX, se decretó OTROS ACTOS DEL LIBRO

Por Acta No. 178 del 12 de enero de 2006 de la Socio Empresario de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2006, con el No. 1006215 del Libro IX, se decretó OTROS ACTOS DEL LIBRO

Por Acta No. 181 del 17 de abril de 2007 de la Empresario de Pereira, inscrito en esta

Cámara de Comercio el 19 de abril de 2007, con el No. 1008966 del Libro IX, se decretó OTROS ACTOS DEL LIBRO

Por Acta No. 181 del 17 de abril de 2007 de la Empresario de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2007, con el No. 1008965 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Acta No. 183 del 15 de agosto de 2007 de la Empresario de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2007, con el No. 1009688 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por documento privado del 27 de octubre de 2008 de la Empresario Constituyente de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2008, con el No. 1012414 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por documento privado del 02 de diciembre de 2008 de la Empresario Constituyente inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2008, con el No. 1012663 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por documento privado del 02 de abril de 2008 de la Empresario Constituyente de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de diciembre de 2008, con el No. 1012709 del Libro IX, se decretó OTROS ACTOS DEL LIBRO

Por Acta No. 190 del 23 de abril de 2009 de la Empresario de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2009, con el No. 1013676 del Libro IX, se decretó OTROS ACTOS DEL LIBRO

Por documento privado del 28 de mayo de 2010 de la Empresario Constituyente inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2010, con el No. 1016415 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Acta No. 194 del 08 de junio de 2010 de la Empresario de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2010, con el No. 1016487 del Libro IX, se decretó OTROS ACTOS DEL LIBRO

Por Acta No. 195 del 18 de agosto de 2010 de la Empresario Constituyente de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2010, con el No. 1016918 del Libro IX, se decretó OTROS ACTOS DEL LIBRO

Por Acta No. 203 del 03 de junio de 2014 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2014, con el No. 1033117 del Libro IX, se inscribió CONVERSION DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- La sociedad tendrá como actividades principales: A. La confección, suministro o venta de prendas reflectivas o prendas de vestir para uso de la fuerza pÚblica y/o entidades oficiales, como también la comercialización, ensamble, confección y terminación de toda clase de prendas de vestir y de cuero, materiales textiles y manufacturas, tales como: Seda, lana o pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin, algodón, las demás fibras textiles vegetales, hilados de papel y tejidos de hilados de papel, filamentos sintéticos o artificiales, fibras sintéticas o artificiales discontinuas, guata, fieltro y telas sin tejer m hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería, alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textiles, tejidos especiales, superficies textiles con pelo insertado; encajes, tapicería; pasamanería; bordados; tejidos impregnados; recubiertos; revestidos o estratificados; artículos técnicos de materias textiles, tejidos de punto, prendas y complementos de vestir, de punto, prendas y complementos de vestir, excepto los de punto, los demás artículos textiles confeccionados, conjuntos o surtidos, prendería y trapos, calzado, sombreria, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes, plumas preparadas, y artículos de plumas, flores artificiales, manufacturas de cabello, calzado, polainas, botines y artículos análogos, partes de estos artículos, artículos de sombrerería y sus partes, paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones-asiento, látigos, fustas y sus partes, plumas y plumón preparados y artículos de plumas y plumón, flores artificiales, manufacturas de cabello, pieles, cuero, peletería y manufacturas de estas materias, artículos de guarnicionería, o de talabarterla, artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares, pieles (excepto peletería) y cueros, manufacturas de cuero, artículos de guarnicionería y talabartería, artículos de viaje, bolsos de manos y continentes similares, manufacturas de tripa, peletería y confecciones de peletería, peletería artificial o ficticia. B. La comercialización, importación exportación, distribución, venta asesoría y en general el comerció de los artículos materiales, materias primas, productos, subproductos, artículos procesados, semielaborados o terminados de que trata la parte precedente, producidos o manufacturados por la compañía o por otros fabricantes. C. Participar en consorcio o en uniones temporales en las actividades relacionadas en los apartes anteriores. D. Adquirir cuotas, partes o acciones de sociedades u otras empresas unipersonales, cuyo objeto sea diferente de los negocios indicados en los apartes a) y b) adquirir bonos y otros valores bursátiles, quedando entendido que la empresa no podrá vender tales cuotas, acciones o valores sino por motivos ajenos a especulaciones. E. Actuar como mandataria de personas jurídicas o naturales para negocios o actividades que tengan relación con su objeto social. F. La producción y distribución de películas cinematográficas en largos, mediano, cortos metrajes, series dibujos animados, documentales y en general todo tipo de material fílmico en cine, video, DVD y nuevas tecnologías, copiado digital, remasterización e indexación de todo tipo de archivos de audio y video, doblaje y sonorización de programas, traducción de los mismos. Tomar en

arrendamiento o concesiones espacios en canales oficiales y privados de televisión y radio en general de la explotación de la industria del espectáculo, cine y televisión y de cualquier otro medio de comunicación, asociación con terceros nacionales o extranjeros. Alquilar equipos para grabación, edición y visualización con o sin personal y servicio de transporte de los mismos. G. Comercializar maquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes de sonido, en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos: Reactores nucleares, calderas, maquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas maquinas o aparatos, maquinas aparatos y material eléctrico y sus partes; aparatos para la grabación o reproducción de imágenes y sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos. Comercializar instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos médico-quirÚrgicos; relojería; instrumentos de mÚsica; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos. Mercancías y productos diversos; muebles; mobiliario médico-quirÚrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otras partidas; anuncios; letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas; juguetes; juegos y artículos para recreo o para deporte; sus partes y accesorios. A. Alquiler de equipos de grabación, edición y visualización y servicio de transporte de los mismos. B. Prestar servicios especializados de procesamiento técnico de documentos sonoros en todos los formatos. Catalogación en diferentes niveles. Clasificación, registro. Rotulación y localización de documentos sonoros. Gestión documental administración, almacenamiento y manejo de archivos. C. Administración delegada de contratos gestión y/o gerencia de proyectos. D. Realización, preproducción, producción y post producción de todo tipo de programas, magazines, periodísticos, documentales informativos, comerciales, videos y en general todo tipo de actividades para radio, televisión y medios hablados y escritos, canales pÚblicos y privados de televisión, medios masivos abiertos cerrados e internet. E. Servicio de publicidad y mercadeo en general.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.440.000.000,00
No. Acciones	1.440,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 1.440.000.000,00
No. Acciones	1.440,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 1.440.000.000,00

No. Acciones 1.440,00
Valor Nominal Acciones $ 1.000.000,00

Por Escritura Pública No. 887 del 16 de abril de 1997 de la Notaria 3a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 1997, con el No. 5290 del Libro IX, se decretó $550000000 .oo

Por Acta No. 164 del 20 de marzo de 2001 de la Ciudad De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2001, con el No. 10664 del Libro IX, se decretó $1.350.000.000.oo Y Nombramiento

Por Acta No. 216 del 12 de julio de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2020, con el No. 1063421 del Libro IX, se decretó REFORMA CAPITAL - AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD 1.440.000.000 DIVIDIDO 1440 ACCIONES POR VALOR DE 1.000.000 CADA UNA

Por Certificación del 28 de julio de 2020 de el Revisor Fiscal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2020, con el No. 1063423 del Libro IX, se decretó REFORMA CAPITAL - AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO 1.440.000.000 DIVIDIDO 1440 ACCIONES POR VALOR NOMINAL DE 1.000.000 CADA UNA

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL. - La administración directa de la sociedad y su representación legal estarán a cargo de un gerente principal y dos gerentes suplentes primero y segundo quienes actuaran en caso de ausencia definitiva, accidental o temporal. Mientras la sociedad tenga un solo socio, el gerente principal y los gerentes suplentes serán designados por el socio Único. Cuando existan otros socios, los gerentes serán designados por la asamblea. Atribuciones y funciones de los gerentes.- En el desempeño de su cargo el gerente principal o los gerentes suplentes cuando actÚen por su falta definitiva, accidental o temporal, tendrán plenas atribuciones para actuar y disponer de los bienes sociales con plenas facultades para comprometer la sociedad en el desarrollo de la empresa social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 217 del 17 de diciembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2020 con el No. 1063424 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

GERENTE	FABIAN ALEXANDER NAVAS SANABRIA	C.C. No. 91.489.289

Por Acta No. 211 del 19 de septiembre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2017 con el No. 1048515 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	MARIA ALEXANDRA ACOSTA MONSALVE	C.C. No. 25.172.807
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	MARIA ALEXANDRA ACOSTA MONSALVE	C.C. No. 25.172.807

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 207 del 31 de marzo de 2016 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2016 con el No. 1041323 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL PRINCIPAL -TP.111771-T	ADRIANA MARIA ACERO TORRES	C.C. No. 52.448.945	111771-T

Por Acta No. 173 del 19 de marzo de 2004 de la Empresario Constituyente, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2004 con el No. 1002379 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JUAN ALEJANDRO TREJOS RESTREPO	C.C. No. 10.137.946	59188 T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 676 del 03 de marzo de 1972 de la Notaria 5a. De Pereira Pereira	89 del 18 de abril de 1972 del libro IX
*) E.P. No. 757 del 05 de marzo de 1973 de la Notaria 1a. De Pereira Pereira	191 del 30 de junio de 1973 del libro IX
*) E.P. No. 4452 del 18 de diciembre de 1973 de la Notaria 3a. De Pereira Pereira	502 del 28 de diciembre de 1973 del libro IX
*) E.P. No. 3458 del 28 de noviembre de 1975 de la Notaria 5a. De Pereira Pereira	85 del 04 de marzo de 1976 del libro IX
*) E.P. No. 1578 del 20 de mayo de 1977 de la Notaria 3a. De Pereira Pereira	110 del 28 de febrero de 1979 del libro IX
*) E.P. No. 1730 del 10 de julio de 1980 de la Notaria 3a.	391 del 23 de julio de 1980 del libro IX

De Pereira Pereira	
*) E.P. No. 1875 del 28 de junio de 1983 de la Notaria 4a.	450 del 08 de julio de 1983 del libro IX
De Pereira Pereira	
*) E.P. No. 646 del 02 de marzo de 1985 de la Notaria 3a. De	234 del 19 de marzo de 1985 del libro IX
Pereira Pereira	
*) E.P. No. 2188 del 31 de agosto de 1984 de la Notaria 1a.	232 del 19 de marzo de 1985 del libro IX
De Dosquebradas Pereira	
*) E.P. No. 2188 del 31 de agosto de 1984 de la Notaria 1a.	233 del 19 de marzo de 1985 del libro IX
De Dosquebradas Pereira	
*) E.P. del 27 de diciembre de 1985 de la Notaria 1a. De	228 del 14 de marzo de 1986 del libro IX
Pereira Pereira	
*) E.P. No. 1546 del 06 de abril de 1988 de la Notaria 3a.	407 del 28 de abril de 1988 del libro IX
De Pereira Pereira	
*) E.P. No. 681 del 24 de febrero de 1989 de la Notaria 2a.	171 del 28 de febrero de 1989 del libro IX
De Pereira Pereira	
*) E.P. No. 3294 del 08 de septiembre de 1989 de la Notaria	968 del 18 de septiembre de 1989 del libro IX
1a. De Pereira Pereira	
*) E.P. No. 142 del 16 de enero de 1990 de la Notaria 3a. De	237 del 01 de marzo de 1990 del libro IX
Pereira Pereira	
*) E.P. No. 747 del 23 de marzo de 1994 de la Notaria 3a. De	390 del 05 de abril de 1994 del libro IX
Pereira Pereira	
*) E.P. No. 99 del 17 de enero de 1996 de la Notaria 3a. De	3633 del 04 de marzo de 1996 del libro IX
Pereira Pereira	
*) E.P. No. 1635 del 18 de julio de 1997 de la Notaria 3a.	5673 del 25 de julio de 1997 del libro IX
De Pereira Pereira	
*) Acta No. 175 del 02 de agosto de 2004 de la Empresario	1003278 del 20 de agosto de 2004 del libro IX
Constituyente	
*) Acta No. 177 del 23 de septiembre de 2005 de la	1005589 del 27 de septiembre de 2005 del libro
Representante Legal	IX
*) Acta No. 178 del 12 de enero de 2006 de la Socio	1006215 del 12 de enero de 2006 del libro IX
Empresario	
*) Acta No. 181 del 17 de abril de 2007 de la Empresario	1008966 del 19 de abril de 2007 del libro IX
*) Acta No. 181 del 17 de abril de 2007 de la Empresario	1008965 del 19 de abril de 2007 del libro IX
*) Acta No. 183 del 15 de agosto de 2007 de la Empresario	1009688 del 16 de agosto de 2007 del libro IX
*) D.P. del 27 de octubre de 2008 de la Empresario	1012414 del 27 de octubre de 2008 del libro IX
Constituyente	
*) D.P. del 02 de diciembre de 2008 de la Empresario	1012663 del 02 de diciembre de 2008 del libro
Constituyente	IX
*) D.P. del 02 de abril de 2008 de la Empresario	1012709 del 09 de diciembre de 2008 del libro
Constituyente	IX
*) Acta No. 190 del 23 de abril de 2009 de la Empresario	1013676 del 23 de abril de 2009 del libro IX
*) D.P. del 28 de mayo de 2010 de la Empresario	1016415 del 28 de mayo de 2010 del libro IX
Constituyente	
*) Acta No. 194 del 08 de junio de 2010 de la Empresario	1016487 del 09 de junio de 2010 del libro IX
*) Acta No. 195 del 18 de agosto de 2010 de la Empresario	1016918 del 18 de agosto de 2010 del libro IX
Constituyente	
*) Acta No. 203 del 03 de junio de 2014 de la Asamblea	1033117 del 12 de junio de 2014 del libro IX
General	

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de

inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1410
Actividad secundaria Código CIIU: C1392
Otras actividades Código CIIU: G4642 R9101

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INDUSTRIAS SALGARI S.A.S.
Matrícula No.: 18213097
Fecha de Matrícula: 25 de octubre de 2023
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 6 26 32 CENTRO
Municipio: Pereira, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8.941.562.155,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : C1410.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/01/2026 - 12:52:08
Recibo No. S001951572, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yYqpYK9NeP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****